

P / 551

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 MAR. 2022

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República", señora María Inés Martínez, a efectos de que se proceda a la transformación del cargo que ocupa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que la peticionante ocupa un cargo presupuestado de Administrativo XIV, Escalafón C, Grado 1, Serie Administrativo;

II) que la División Desarrollo Organizacional de la citada Oficina informó que la funcionaria cumplió a satisfacción las tareas propias del Escalafón B por un período de más de 12 (doce) meses con anterioridad a la solicitud formulada y que resulta necesaria la transformación de cargo peticionada;

III) que el jerarca de la Unidad Ejecutora informó que entiende pertinente la transformación del cargo peticionada;

CONSIDERANDO: que el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 establece, que el jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

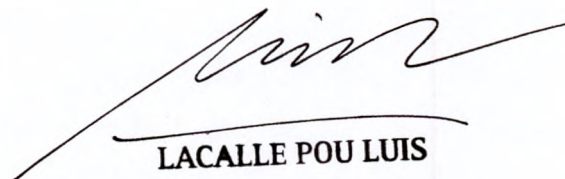
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Establécese que la transformación del cargo presupuestado de Administrativo XIV, Escalafón C, Grado 1, Serie Administrativo que ocupa la funcionaria María Inés Martínez, en un cargo en el Escalafón B, Grado 3, Serie Técnico, es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


LACALLE POU LUIS

2022-2-9- 0000 205